

REDES DE APOYO SOBRE VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA-ISOVIMED

Municipio: Medellín

ISOVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín



Alcaldía de Medellín

Servicio: Acompañamos técnica y socialmente el mejoramiento de las condiciones físicas de las viviendas urbanas y rurales de los hogares más vulnerables, con el fin de ayudar a superar sus necesidades estructurales o carencias básicas generales y así mejorar condiciones de salud habitacional y disminuir el déficit cualitativo de vivienda en Medellín.

Página: <https://isvimed.gov.co/mejoramiento-de-vivienda/>

Correo: notificaciones@isvimed.gov.co

Teléfono: (574) 4304310

REDES DE APOYO SOBRE VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA-ISVIMED

Municipio: Medellín

Requisitos

- El jefe de hogar debe ser mayor de 18 años de edad.
- **Los ingresos del hogar no pueden superar \$2.000.000.**
- El jefe del hogar (Art. 41.3 D. 1053 de 2020 debe vivir en Medellín al menos hace 6 años (cinco de ellos en la vivienda a mejorar).
- **Ser propietario, poseedor de hecho y usufructo del inmueble.**
- No tener propiedad raíz adicional.
- **La vivienda a mejorar debe estar en suelo apto.**
- Aportar el 10% en mano de obra o en recursos económicos para estas reformas.
- **No haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda de estas características en todo el país.**
- Tener disponibilidad de acueducto y alcantarillado.
- **En caso de existir copropietarios del inmueble se deberá contar con su autorización.**
- La vivienda no puede estar afectada por embargo, hipoteca, limitaciones al dominio, entre otros aspectos jurídicos.

REDES DE APOYO SOBRE

VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



2. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INTEGRAL DE POBLACIÓN-ISVIMED

Municipio: Medellín

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda
y Hábitat de Medellín



Alcaldía de Medellín

Servicio: Atiende a hogares en condiciones de vulnerabilidad social y económica, ocasionada por un desastre natural, ubicación en zona de alto riesgo o por ejecución de una obra pública o proyecto de interés general, con un subsidio de arrendamiento temporal como alternativa de solución habitacional para que puedan continuar con su desarrollo mientras acceden a soluciones habitacionales definitivas o regresan a sus hogares una vez mitigado el riesgo.

Página:

<https://isvimed.gov.co/reasentamiento-integral-de-poblacion/#:~:text=Atiende%20a%20hogares%20en%20condiciones,para%20que%20puedan%20continuar%20con>

Correos:

info@isvimed.gov.co
notificaciones@isvimed.gov.co

Teléfono: (574) 4304310

REDES DE APOYO SOBRE

VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



2. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO INTEGRAL DE POBLACIÓN-ISVIMED

Municipio: Medellín

Requisitos

- Presentar remisión de la entidad competente.
- **Tiempo mínimo de residencia en Medellín de (6) seis años, excepto para las familias que certifican que fueron víctimas de desplazamiento.**
- Ingresos del hogar iguales o inferiores a dos SMMLV.
- **Documentos del hogar censado.**
- Documentos que demuestren la propiedad de la vivienda: escritura pública, certificado de tradición y libertad no superior a 90 días, impuesto predial, compraventa, cuenta de servicios públicos, certificado de conexión de servicios públicos, ficha del SISBEN, certificación de Junta de Acción Comunal (JAC), declaración extrajuicio, certificado escolar que contenga la dirección de la vivienda evacuada, orden de evacuación y demolición, y demás documentos que puedan dar fe de la posesión. *Certificado de ingresos: aplica para cada integrante del hogar que genere ingresos.

REDES DE APOYO SOBRE VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



3. PROGRAMA ARRIENDO CONDONABLE - SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN

Área Metropolitana



Sociedad de
San Vicente de Paúl
de Medellín

Servicio: El Programa de Vivienda - Arriendo Condonable consiste en otorgar a las familias una vivienda de la Sociedad, bajo un contrato de arrendamiento y un convenio donde las familias aceptan los compromisos establecidos por el Programa. Una vez firmado el contrato de arrendamiento y el convenio, la familia mes a mes pagará el canon planteado por la Sociedad durante 24 meses. Al finalizar este periodo, la institución otorgará un apoyo monetario destinado al pago del proyecto de vivienda VIS. Adicionalmente, la Sociedad de San Vicente de Paúl de Medellín y sus aliados estratégicos acompañan a las familias en el acceso a los subsidios estatales y asesoramiento del proyecto de vivienda de la familia.

Página: <https://ssvpaulmedellin.org/programas/vivienda/>

Teléfono: (604) 2513500 ext 105

REDES DE APOYO SOBRE VIVIENDA



Consideramos que esta información es de interés y queremos compartirla contigo:



3. PROGRAMA ARRIENDO CONDONABLE - SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN

Área Metropolitana

Requisitos

- No haber sido beneficiado del Programa de Vivienda en comodato de la Sociedad de San Vicente de Paúl de Medellín. *Personas con rangos de edad: mujeres entre los 20 y 55 años y los hombres entre 20 y 60 años de edad.
- **Los hijos menores de edad deben estar escolarizados.**
- Parejas con vínculo matrimonial o unión con más de dos años de convivencia / Grupos familiares consanguíneos / Madres o padres cabezas de hogar. Si tuvo una relación marital previa, esta debe estar disuelta legalmente.
- **Si tiene contrato laboral a término indefinido, debe llevar como mínimo 6 meses de estar trabajando, para el momento de estudio de solicitud de pre aprobado.**
- Si tiene contrato laboral a término fijo, obra labor o prestación de servicios, debe contar para el momento del desembolso con una prórroga de la relación contractual.
- **Ingreso económico hasta 2 SMMLV según la ley vigente para la aplicación a subsidios, y entre 2 y 4 SMMLV de acuerdo análisis económico.**
- Las personas que generen ingresos como independientes, deben estar certificados por un contador público, certificado de RUT actualizado.
- **Por lo menos uno de los miembros de la familia debe ser aportante al sistema general de seguridad social, en el caso que sea independiente deberá estar afiliado a caja de compensación familiar.**
- No estar reportado en centrales de riesgo.
- **No debe figurar como propietario.**
- No puede ser consocio ni tener vínculo familiar con un consocio hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o tercero civil.
- **Ser aprobado por la afianzadora para suscribir el contrato de arrendamiento de acuerdo a los requisitos básicos como son: *Ingresos de mínimo el doble del canon de arrendamiento y un (los) deudor(es) solidario(s) que requiera la firma afianzadora o cualquier otro requisito.**